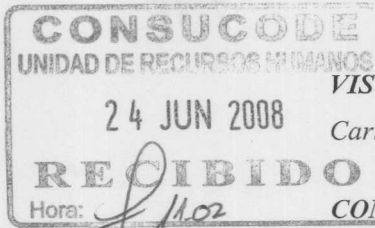


Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 311-2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María, 24 JUN. 2008



VISTO:

Carta s/n de fecha 12 de junio de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, es un organismo público ejecutor, cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Capítulo I de la Ley N° 28518 - Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, regula las Prácticas Profesionales y Preprofesionales realizadas por los estudiantes y egresados de los Centros de Formación Profesional, en las empresas o entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 003 -2008-CONSUCODE/PRE, se autorizó la realización de las Prácticas Preprofesionales de la Señorita Mariella Lhiz Tuesta Izaguirre en la Dirección de Plataforma - Seace, suscribiéndose el convenio de prácticas a realizarse a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante documento del visto la citada practicante ha solicitado la resolución del convenio de prácticas, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de prácticas, resulta conveniente formalizarla;

De conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE aprobado por Decreto Supremo 054-2007-EF y la Ley 28518 - Ley sobre modalidades Formativas Laborales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por concluido, a partir del 16 de junio de 2008 el convenio de Prácticas Preprofesionales suscrito con la Señorita Mariella Lhiz Tuesta Izaguirre.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos la presente resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese

SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.
Presidente

